



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



11:34 hrs  
1 oficio  
17 anexos  
Edith

Oficio Numero: PM/UTPM/0406/2023  
Asunto: Informe de cumplimiento al recurso de revisión No. RR/DAI/3246/2019-PII.  
H. Cárdenas, Tabasco; 14 de diciembre 2023.

Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio.

Comisionada Propietaria de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presente:

Por este medio me es grato saludarle y a través del mismo, en referencia por la omisión de la falta de cumplimiento de este **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, a diversos expedientes que por razón en turno le correspondía atender y tramitar a la administración pública municipal periodo 2018-2021, **en ese contexto, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, esta administración pública municipal periodo 2021-2024**, realizo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al recurso de revisión indicado en el epígrafe superior derecho, de acuerdo a las documentales físicas y electrónicas con las que cuenta las unidades y áreas administrativas adscritas a este Sujeto Obligado, al respecto, **me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:**

I.- Esta Jefatura de la Unidad de Transparencia, denominada anteriormente Coordinación de Transparencia, le hace de su conocimiento que existe un procedimiento de responsabilidad administrativa por falta de entrega de documentales de la anterior administración pública municipal 2018-2021, misma que se encuentra bajo el número de expediente **CM/CRA/DS/PARA/014/2023**, ante la Contraloría Municipal, en virtud que en esta Unidad de Transparencia, no existen documentales y/o información que permita cerciorarse de que se haya seguido o iniciado un procedimiento a las diversas solicitudes que nos aluden en estado de incumplimiento, sin embargo, se han realizado las actuaciones correspondientes para dar estricto cumplimiento a las resoluciones notificadas.

II.- En ese tenor, adjunto las documentales que obran en nuestro proceder e informarle que se realizó la notificación a través de estrados electrónicos por ser el único medio actual, en mención, que en el sistema **INFOMEX**, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser este el medio original elegido.

III.- Por todo lo anterior expuesto, para el cumplimiento del recurso de revisión No. **RR/DAI/3246/2019-PII**, solicitamos que se tomen las documentales en consideración, para dar como concluido y archivo en el presente asunto.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables ordenes, para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
M.D.P. Naibly Itzayana Cruz Morán.

Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



Número de Folio Infomex: 01561019  
 Recurso de revisión: RR/DAI/3246/2019-PII  
 Solicitante: XXXX  
 Acuerdo: Disponibilidad en versión pública.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, A 04 DE OCTUBRE DEL  
 DOS MIL VEINTITRES.**-----

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la informacion, realizada por quien se identificó como **XXXXX**, presentada vía Sistema INFOMEX, registrada bajo el número de folio indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO**

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

**"Copia en versión electrónica de todas las anuencias para la venta de cervezas otorgadas en el año 2018 y 2019 por este ayuntamiento, especificando nombre de la persona que se le concede, lugar, hora, y fecha de horario establecido" (Sic)**

II.- Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0331/2023	Dirección Finanzas Municipales.	DF/1527/23
PM/UTPM/0347/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0234/2023

**Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acuerdo.**

En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Finanzas Municipales, mediante su oficio No. **DF/1527/23**, en su parte medular señala lo siguiente:

*"...Adjunto al presente envió usted, en medio magnético (usb) contenido los contribuyentes que amparan el pago de las anuencias correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se proporcionan en el estado en que se encuentran en nuestros archivos, haciendo la aclaración que después de una búsqueda exhaustiva no existe archivos digitales y físicos del ejercicio fiscal 2018.*

*Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido a través del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Publica.*

*No omito manifestarle se garantice la protección de datos personales derivado que son anuencias emitidas por este ente público; de acuerdo a la Fracción I del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Publica: Nombre y RFC." (Sic)*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



III.- En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito al comité de transparencia, realizar la sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante.

En ese sentido, con fecha veinte de septiembre del año en curso, el comité de transparencia mediante acta de sesión numero **CT/0061/2023**, procedió al análisis de la información, determinando que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**Artículo 124.** Se considera **información confidencial** la que contiene **datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

**En ese sentido, en virtud que el contenido se visualiza información relativa:**

- **Nombre de particulares.**

Se determina, que la entrega de los documentos que se encuentran dentro de la hipótesis de información confidencial, en virtud que no se cuenta con el consentimiento expreso por parte de los particulares que recibieron el beneficio materia del presente recurso de revisión.

Lo anterior, en virtud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que **"la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"** y, que en la fracción III establece que **"toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos"**; que así mismo, en su artículo 16, estipula que **"toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



En ese sentido, la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del interesado, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al artículo 3, fracción VIII, 19 y 20, de la ley en comento, este Ente Público, únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

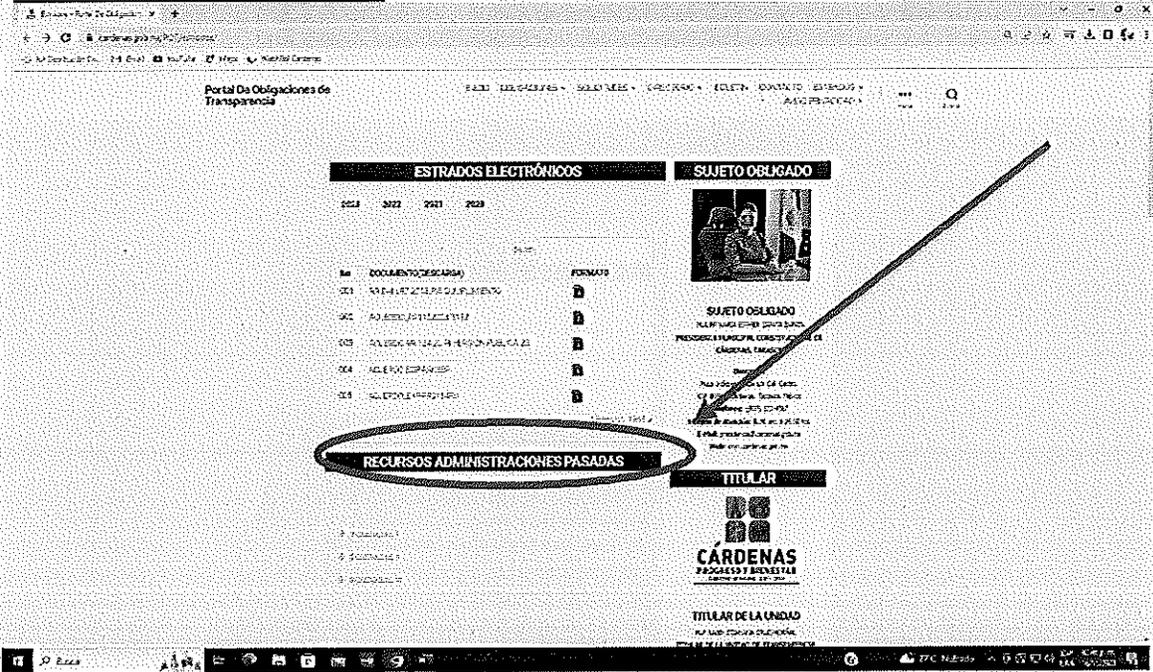
Por lo anterior, se aprobaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**ACUERDO NO. CT/001.0077.2023.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "**disponibilidad en versión pública**".

**ACUERDO NO. CT/002.0077.2023.-** Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

**ACUERDO NO. CT/003.0077.2023.-** Se ordena se proceda a notificar el acuerdo de disponibilidad en versión pública, así como todas las actuaciones correspondientes, mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>, en el apartado de recursos de administraciones pasadas.



**Se adjunta el acta en comento para mayor proveer.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, inciso A. fracción I y III establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados:

**Artículo 6.-**

(...)

**A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:**

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona fiscal, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de las informaciones.

**II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.**

V.- Por tanto esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de **Disponibilidad en versión pública.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Cárdenas, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad en versión pública.

**SEGUNDO:** Se le informa a **XXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en este acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

Así lo acuerda, manda y firma, la **M.D.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN** Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO.  
DIRECCION DE FINANZAS

2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.



Oficio No.: DF/1527/23

H. Cárdenas, Tabasco; 18 de septiembre de 2023

Asunto: El que se indica

M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presente**

En respuesta a su oficio PM/UTPM/0331/2023, en el que nos remite recurso de revisión No. RR/DAI/3246/2019-PII del folio de la Plataforma Nacional de Transparencia RR00177919, relativo a la solicitud de información de "copia en versión electrónica de todas las anuencias para la venta de cerveza otorgadas en el año 2018 y 2019; por este ayuntamiento especificando nombre de la persona que se le concede, lugar, hora y fecha de horario establecido(sic)". Adjunto al presente envío a usted, en medio magnético (usb) conteniendo los contribuyentes que amparan el pago de las anuencias correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se proporcionan en el estado en que se encuentran en nuestros archivos, haciendo la aclaración que después de una búsqueda exhaustiva no existe archivos digitales y físicos del ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido a través del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública.

No omito manifestarle se garantice la protección de datos personales derivado que son anuencias emitidas por este ente público; de acuerdo a la Fracción I del Artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nombre

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
*[Signature]*  
Tec. Karina Alarcón Hernández  
Directora de Finanzas Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DIRECCION DE FINANZAS



CÁRDENAS  
PROGRESO Y BIENESTAR

H. CÁRDENAS, TAB. 2021-2024

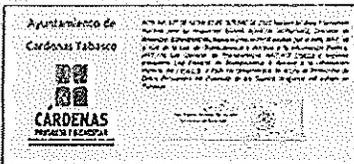
Vd. ba

C.P. Jorge Manuel Rodríguez Correa  
Subdirector de Egresos

*[Signature]*  
Ing. Juan Gabriel Acopa Montejo  
Depto. de Contabilidad

C.C.P.- ARCHIVO.

TRANSPARENCIA



INGRESOS GENERADOS DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019  
DIRECCION DE FIANZAS



0044-087 POR ANUENCIA DE GIROS COMERCIALES

13,534,957.37

FECHA	ACORDO	EJERCICIO	TIPO	EREGIDO	CONTINUIDAD	IMPORTE
12/07/2019	C 7821	201901_12				100,000.00

PAGO DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EJERCICIO FISCAL 2019, UBICADO EN CARRETERA PRINCIPAL KM 13 S/N POB. C-17 H. CARDENAS, TABASCO C.P. 86500 (NOTA: ABARROTES LA CEIDA TIENDA DE ABARROTES ULTRAMARINOS Y MISCELANES ).

28/02/2019	O 2728	201901_12				578,250.00
------------	--------	-----------	--	--	--	------------

CADENA COMERCIAL OXIO S.A DE CV  
PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL, POR AMPLIACION DE HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, REALIZADAS POR CADENA COMERCIAL OXIO S.A DE CV, DE LAS 13 TIENDAS DE H. CARDENAS, TABASCO, C.P. 86500 UBICADAS EN:  
1.-AV. LAZARO CARDENAS S/N Y AURELIO SOSA TORRES.  
2.-AV. CARLOS A. MADRAZO ESQ. AV. DE LA CENTRAL COL. PUEBLO NUEVO.  
3.-AV. FRANCISCO Y MADERO ESQ. SANTO DEGO LADO COL. EL TOLQUE.  
4.-CARR. CARDENAS-COMALCALCO KM. 1.5 COL. MELCHOR OCAIMPO C.P. 86490.  
5.-CALLE LYMON ESQ. XICOTENCATE No. 33 COL. CARLOS FELIXER CAMARA C.P. 86533.  
6.-ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. CALLE LA CENTRAL COL. PUEBLO NUEVO.  
7.-CARR. CIRCUITO DEL GOLFO KM. 120 RIO SECO 1RA SECC. C.P. 86470.  
8.-AV. LAZARO CARDENAS ESQ. KINAGO COMFORT COL. CENTRO.  
9.-PERIFERICO CARLOS A. MOJINA CARI ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO KM 0+0 COL. SANTA CRUZ C.P. 86540.  
10.-CARR. CIRCUITO DEL GOLFO KM. 627 COL. NUEVO PROGRESO C.P. 86470.  
11.-CARR. VILLAHERMOSA-CARDENAS KM. 124+100 COL. CALZADA 1RA.  
12.-CALLE LAS PALMAS No. 105 FRACC. LOS REYES LOMA ALTA C.P. 86570.  
13.-AV. LAZARO CARDENAS Y CALLE JOSEFA CRTZ. FRENTE AL INFONAVIT DEPORTIVA.  
( PAGO POR AMPLIACION DE HORARIO DE 13 TIENDAS, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 75,250.00, DANDO UN TOTAL DE \$ 978,250.00)

07/03/2019

03192

201901\_12

742,200.00

TIENDAS EXTRA S.A DE CV

PAGO DE ANUENCIA MPAL POR AMPLIACION DE HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. REALIZADO POR: TIENDAS EXTRA S.A DE CV. CORRESPONDIENTE A LAS 8 TIENDAS UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CARDENAS, TABASCO.

1.- CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM.1.7 COL. MEJOR OCAMPO POR LA PEPSI SAN JUAN

2.- AV. LAZARO CARDENAS S/N COL. CENTRO, SERVIFAOL

3.- CALLE JUAREZ S/N COL. CENTRO, CONDOR

4.- CARRETERA CARDENAS-HUMANGULLO S/N COL. PASO PLAYA, MORALES.

5.- CARRETERA CARDENAS-VHSA S/N COL. PROGRESO, GREGORIO MENDEZ.

6.- CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO S/N ENTRADA AL INGENIO SANTA ROSALIA COL. MIGUEL HIDALGO, INGENIO.

7.- AV. LAZARO CARDENAS ESQ. GUADALUPE VICTORIA COL. CENTRO, MUÑECA

8.- CARRETERA VHSA-CARDENAS KM.123 R/A CALZADA, CALZADA.  
(SON 8 TIENDAS C/U POR \$ 92,775.00 CON UN MONTO TOTAL DE \$ 742,200.00)

FINANCIADO

COORDINADORA DE PRESOS

Ayuntamiento de  
Cardenas Tabasco



ACTA NO. 017 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018. Memoria del Area Y Servicios Públicos para su respectivo: RAÚFA ALARCÓN MÉRIZANO, Dirección de FINANZAS, CONTABILIDAD; Rumbos correo 0114 emitido por el INSA, ART. 48 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ART. 119 Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública Art. 32, 35, 36, y 2100 los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Función de los Supuestos obligados del estado de Tabasco





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio no. PM/UTPM/0331/2023

Asunto: Atención de recurso de revisión

Cardenas, Tabasco a 11 de septiembre de 2023.

Tec. Karina Alarcón Hernández  
Dirección de Finanzas  
**PRESENTE.**

En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal

RECIBIDO  
12 SEP. 2023  
"PROGRESO Y BIENESTAR"  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CARDENAS, TABASCO, TABASCO

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de **INCUMPLIMIENTO**, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/3246/2019-PII del folio infomex RR00177919 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 19 de febrero del año 2020; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: "copia en versión electrónica de todas las anuencias para la venta de cervezas otorgadas en el año 2018 y 2019 por este ayuntamiento, especificando nombre de la persona que se le concede lugar, hora y fecha de horario establecido" (sic)., presentándola en esta unidad con fecha límite 18 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Atentamente

M.D.P. Naiby Iizayaría Cruz Moran  
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.



C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

UNIDAD DE ARCHIVOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



**"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"**

**RECIBIDO**  
"PROGRESO Y BIENESTAR"  
21 SET. 2023  
14:58 PM  
Guadalupe

**Oficio no. PM/UTPM/0347/2023  
Asunto: Atención de recurso de revisión  
Cárdenas, Tabasco a 18 de septiembre de 2023.**

**LIC. Veronica Marley Cruz Moran  
Jefatura de la Unidad Archivo de Presidencia  
Municipal  
PRESENTE.**

**En at.t. Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal**

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de **INCUMPLIMIENTO**, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3246/2019-PII del folio infomex RR00177919** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 19 de febrero del año 2020; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: **"copia en versión electrónica de todas las anuencias para la venta de cervezas otorgadas en el año 2018 y 2019 por este ayuntamiento, especificando nombre de la persona que se le concede, lugar, hora y fecha de horario establecido" (sic)'**., presentándola en esta unidad con fecha límite 26 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

**Atentamente**

**M.D.P. Nailby Itzayana Cruz Moran  
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia  
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.**



**C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.  
c.c.p. Archivo.**

@: [transparencial@cardenas.gob.mx](mailto:transparencial@cardenas.gob.mx)



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.**  
 Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

CONTRALORIA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 DE CÁRDENAS TABASCO TRIENIO 2021-2024  
**RECIBIDO**  
 26 SEP. 2023  
 11:46 am  
 PROGRESO Y BIENESTAR

Oficio Numero: PM/UAPM/0234/2023.  
 Asunto: Búsqueda exhaustiva del Recurso de Revisión No. RR/DAI/3246/2019-PII.  
 H. Cárdenas, Tabasco; 25 de septiembre de 2023.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DE PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
 26 SET. 2023  
 11:53  
 TRANSPARENCIA

M.D.P. **Naiby Itzayana Cruz Morán.**  
 Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Presente:**

En alcance y seguimiento al oficio No. **PM/UTPM/0347/2023**, recepcionado con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual en su parte medular realiza el siguiente requerimiento:

"... Solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3246/2019-PII** del folio **infomex RR00177919** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en la que dicha solicitud se presentó con fecha 19 de febrero del año 2019; Por lo tanto, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación..." (Sic)

Al respecto, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:  
 I.- De conformidad a lo establecido, en el **artículo 30, fracción II, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; numeral Decimo primero, fracción II, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, esta Unidad de Archivos de Presidencia Municipal, tiene a disposición los servicios de préstamo y consulta de documentación.

II.- Atento a lo anterior, **resulta importante mencionar que durante el proceso de entrega y recepción por conducto de la administración pública municipal periodo 2018-2021**, la presente administración pública municipal periodo **2021-2024**, no recibió los instrumentos de control y consulta archivísticos y/u otra documentación que permita verificar y cerciorarse del número de transferencias primarias y/o secundarias y/o bajas documentales realizadas por la anterior administración pública municipal periodo 2018-2021, en ese sentido, cabe precisar que en consecuencia existe un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal.



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**ACTA NUMERO: CT/0077/2023**

INICIO: 10:00 HORAS

CLAUSURA: 11:30 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; siendo las diez horas del día tres de octubre de dos mil veintitrés en las Instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con domicilio ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500 Encontrándose Reunidos: **Lic. Ovidio Rodríguez López**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Rubén Brindis González**, Vocal I del Comité de Transparencia, **Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal**, Vocal II del Comité de Transparencia, todos los anteriores trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado Infomex con folio **01561019** del recurso de revisión no. **RR/DAI/3246/2019-P.II.**
- 4.- Aprobación, en su caso de la clasificación de la información y emisión de acuerdo de disponibilidad en versión publica.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

**PRIMERO.-**Para dar inicio a la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

**SEGUNDO.-** Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**TERCERO.**- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Unidad de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

**ANTECEDENTES**

I.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. RR/DAI/3246/2019-P11, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio infomex No. 01561019, mismo que fue presentado con fecha 19 de febrero del 2020, misma que correspondía en turno atender a la administración pública municipal 2018-2021, no obstante, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, esta administración pública municipal periodo 2021-2024, realizo las actuaciones correspondientes para atender el interés informativo del solicitante, mismo que verso en obtener:

**"Copia en versión electrónica de todas las anuencias para la venta de cervezas otorgadas en el año 2018 y 2019 por este ayuntamiento, especificando nombre de la persona que se le concede, lugar, hora, y fecha de horario establecido" (Sic)**

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0331/2023	Dirección Finanzas Municipales.	DF/1527/23
PM/UTPM/0347/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0234/2023

**Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acta.**

En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Finanzas Municipales, mediante su oficio No. **DF/1527/23**, en su parte medular señala lo siguiente:

*"...Adjunto al presente envió usted, en medio magnético (usb) contenido los contribuyentes que amparan el pago de las anuencias correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se proporcionan en el estado en que se encuentran en nuestros archivos, haciendo la aclaración que después de una búsqueda exhaustiva no existe archivos digitales y físicos del ejercicio fiscal 2018.*

*Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido a través del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



*No omito manifestarle se garantice la protección de datos personales derivado que son anuencias emitidas por este ente público; de acuerdo a la Fracción I del Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Publica: Nombre." (Sic)*

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante.

**CONSIDERANDO**

I.- Una vez analizada la respuesta emitida por el área competente que es la Dirección de Finanzas Municipales, se procede al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, precisando que toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

**Artículo 124.** *Se considera **información confidencial** la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como **información confidencial**: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será **información confidencial** aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

**En ese sentido, en virtud que el contenido se visualiza información relativa:**

- **Nombre de particulares.**

Se determina, que la entrega de los documentos que se encuentran dentro de la hipótesis de información confidencial, en virtud que no se cuenta con el consentimiento expreso por parte de los particulares que realizaron el cumplimiento a sus pago de contribuciones ante la Dirección de Finanzas Municipales, mismos de los que no contamos con el consentimiento para publicar su información, obstante se deberán los datos anexos de su anuencia.



Lo anterior, en virtud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que **"la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes"** y, que en la fracción III establece que "toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos"; que así mismo, en su artículo 16, estipula que "toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, **así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos**, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros".

En ese sentido, la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del interesado, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación al artículo 3, fracción VIII, 19 y 20, de la ley en comento, este Ente Público, únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

**CUARTO.-** A efecto de desahogar el presente punto, se determina lo siguiente:

I.- Bajo ese tenor, toda vez que la información brindada contiene datos referentes:

- **Nombre de particulares.**

Se ordena generar el acuerdo de disponibilidad en versión pública, precisando al solicitante que su interés informativo se ha atendido en apego a la normatividad en materia de transparencia.

II.- Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, determinó **CONFIRMAR**, la emisión del acuerdo de disponibilidad en versión pública del recurso de revisión no. **RR/DAI/3246/2019-PII**.

Se emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

**ACUERDO NO. CT/001.0077.2023.-** Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo **"disponibilidad en versión pública"**.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



*Ovidio*

Lic. Ovidio Rodríguez López  
Contralor Municipal.

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran  
Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento de Cárdenas.

Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal  
Directora de Administración.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

Lic. Rubén Brindis González  
Director de Asuntos Jurídicos

Esta hoja de firmas forma parte del acta CT/0077/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas del Estado de Tabasco. -----